



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 023

"Por medio del cual se reglamentan los indicadores de gestión de la Universidad del Magdalena"

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial los conferidos por el Acuerdo 008/98 emanado de este mismo organismo y,

CONSIDERANDO

Que en concordancia con el artículo 347 de la Constitución Nacional, ordena la organización de un sistema de evaluación de gestión y resultados de la administración pública y obliga a ejercer control de la gestión con base en indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos(Art. 209 y 269).

Que la Ley 30 de 1992, le otorgó funciones de inspección y vigilancia a las instituciones de educación superior al Ministerio de Educación; al Consejo Nacional de Educación Superior, CESU; al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES; al Sistema de Universidades Estatales, SUE; y a los Comités Regionales de Educación Superior, CRES.

Que de conformidad con el sistema de seguimiento, evaluación y control institucional con miras al mejoramiento estableció la metodología integral de evaluación de resultados haciendo uso de indicadores de gestión adecuados a las características y condiciones institucionales con el fin de establecer correctivos, mejorar los procesos y actividades y reorientar la gestión mediante la aplicación de un plan de seguimiento y de medidas conducentes al logro de los objetivos institucionales y al mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia, equidad, calidad, cobertura, pertinencia e impacto.

Handwritten mark



CONSEJO SUPERIOR

Que el sistema Universitario Estatal encomendó a la subcomisión técnica formular un modelo que diera cuenta de la especificidad de sus instituciones y propusiera una manera de analizar la gestión universitaria con base en indicadores. La delegación en la subcomisión se dio con el fin de que el estudio fuera asumido colectivamente por un grupo de universidades representativas, pero sus propuestas deberían ser validadas por todas las demás del ámbito nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

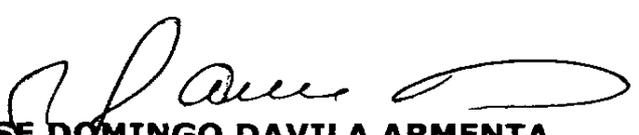
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena, a adoptar el sistema de indicadores de Gestión para las Universidades Públicas, en concordancia con los indicadores establecidos por el Sistema de Universidad Estatales SUE.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena, a realizar las modificaciones pertinentes cuando se adicione o modifiquen los indicadores establecidos por el sistema de Universidades Estatales SUE.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 5 días del mes de noviembre de 2003.


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Gobernador Departamento del Magdalena
Presidente Consejo Superior

82